nueba de los Infantes y sus partidos a haze
la Zinea Lajion de al cal de los ordinarios de
ambos estados por los cinco años desde s. ju.º de
este pres.te mes y año hasta el tres tal dia de s. ju.º de
el año de ciento y ocho y ocho como es costumbre y en los
salarios y costas de la audiencia se an causado y
an monta do dos mill Rs. y por q. combiene hazer luego
el pago para q. el dho s. Governador y Audi
encia que de la ejecuc.n de dha cantidad y atento
no tiene propios el tesor.o para poder pagar la dha can
tidad mandaron se tomen prestados de qualquiera
efecto, y atento ay caydos mill y doze quinientos Rs. del
cargo de la f.ta de los adbitrios q. cayeron para la
obra de la camara de ayuntam.to y los cien Rs.
o cinco mill m.s. de otro al cargo de q.to de dhos adbitrios
q. estaban para los sacados q. se baban el palio
del santis.mo sacramt.o acordaron y mandaron q.
por ora se tomen prestados de dhos al cargo es en el ter
cio q. los aya de propios del concerto de don dese
an de bolber con puntualidad en cayendo y los de
mas se opie miesia y de quenos deudores de algunos
m.s. de dho concerto y de los adbitrios de quiebas de
millones o de lo mas pronto lo de mas y se buelba a
los primeros m.s q. aya del dho concerto, entraron
en este estado al.º Ger.º teniente Gr.l y mas cabildo q.
y don P.º Maria y don D.º de Quintanar y se les
hizo notorio lo acordado y lo aprobaron y bonsia
bien en ello ——

— En tro en este estado don Al.º Carreño y se le hizo notorio lo acordado y los dos puntos de ayun
q. este acuerdo se haga notorio a los demas regidores
y capitulares q. no asisten en este ayuntam.to para q.
lo aprueben y en su defecto corra por q.ta y el rigo de
el q. no lo hiziere los daños y costas q. se cayeren

2